

**19237** *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.323/1990, interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Bernal Martínez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 3 de febrero de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera) en el recurso contencioso administrativo número 1.323/1990, promovido por don José Antonio Bernal Martínez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso número 1.323/1990, en relación las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo debemos declarar y declaramos: 1.º) que las mismas son conformes a derecho, consecuentemente se confirma. 2.º) no procede hacer imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**19238** *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.145/1986, interpuesto contra este Departamento por don Arturo Mariano Aulet Velez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 22 de julio de 1986 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.145/1986, promovido por don Arturo-Mariano Aulet Velez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre concurso-oposición libre convocado el veinte de enero de 1977 para cubrir vacantes de distintas especialidades y entre ellas la plaza de especialista del aparato digestivo en el Ambulatorio de El Ferrol, cuyo pronunciamiento es del siguientes tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Mariano Aulet Velez contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de abril de 1984, confirmatoria en reposición de la de 18 de mayo de 1983 que había dispuesto la retroacción de actuaciones al momento procesal previo de reunión de la Comisión de Selección en concurso para cubrir plazas no jerarquizadas de facultativos Médicos de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Asimismo se certifica que interpuesto recurso de apelación por la parte demandante, la Sala Tercera del Tribunal Supremo vino a desestimar dicho recurso de apelación por sentencia de 9 de diciembre de 1992, confirmando la de primera instancia.

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**19239** *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.755/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Ana María Fernández Francisco y otras.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de noviembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2755/1988, promovido por doña Ana María Fernández Francisco y otras, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre acoplamiento baremado de los funcionarios destinados en el Instituto de Salud Carlos III a las relaciones de puestos de trabajo de dicho Instituto, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana María Fernández Francisco y las otras interesadas que se dejan reseñadas en el fundamento de derecho primero de esta resolución judicial, todas ellas funcionarias de la Administración Civil del Estado, destinadas en el Instituto de la Salud Carlos III, en los Centros Nacionales del Complejo de Majadahonda, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo negativo, del recurso de reposición interpuesto por las mismas, en fecha de 15 de julio de 1988, contra la resolución de fecha 22 de junio de 1988, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, sobre acoplamiento baremado de los funcionarios destinados en dicho Instituto de Salud, debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones, por estimarlas ajustadas a derecho; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director del Instituto de Salud Carlos III.

**19240** *ORDEN de 28 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1352/1991, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Martínez Coca.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 2 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1352/1991, promovido por don Rafael Martínez Coca, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se deniega al recurrente su petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: I. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Martínez Coca, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, del recurso de reposición entablado frente a la Resolución de dicho organismo de 27 de mayo de 1991, que desestima su petición sobre reconocimiento de trienios al 100 por 100 como Veterinarios titulares.

II. No procede hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.